MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
14 DE MAYO C/ GRAL. DÍAZ
TELF. FAX 0858 – 285 420

DICTAMEN UOC VIA EXCEPCIÓN Nº 03/2023

Santa Rosa Misiones, 16 de enero del 2023

Ref.: Provisión e Instalación de Tanque elevado de agua potable para Instituciones Educativas.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Art. 40 de la Ley Nº 7021/22, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN:

En fecha 05 de enero del 2023, la Secretaria General procedió a solicitar al Ejecutivo la realización de obras en Instituciones Educativas, específicamente para la construcción de Tanques Elevados de Agua Potable, en vista a facilitar al estudiantado las mejores condiciones, teniendo en cuenta también la temporada de verano y el inicio de clases que estaría iniciando a inicios del mes de febrero del 2023.

El Ejecutivo de la Institución solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de que se expida con relación a lo peticionado, para ver si es factible la realización de un llamado bajo la modalidad de Excepción por urgencia impostergable.

DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento no cuenta con PAC, es necesario la realización del mismo

SUPUESTO DE EXCEPCIÓN:

Art. 40, numeral 2- Inc. c: Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.

JUSTIFACIÓN:

La solicitud de la Secretaria General la Institución, se basan en que la principal problemática seria la falta de un Tanque de Agua Potable en la Escuela Básica N° 70 ``Prof. Luciano Bordón y Escuela Básica Nº 352 ``Defensores del Chaco´´, pues es importante que los alumnos cuenten con las mejores condiciones en cuanto al proceso educativo y la calidad de vida y desarrollo dentro de las Escuelas.

Por tanto, desde ya este proceso es considerado con suma urgencia, ya que es vinculante a una necesidad urgente por lo que es importante ejecutarlo con celeridad por lo expuesto, pues si se tiene en cuenta los plazos mínimos establecidos para las contrataciones directas, vale decir que un procedimiento por Contratación Directa implicaría un plazo intermedio entre 20 a 30 días hábiles para formalizar el contrato y su posterior ejecución, teniendo en cuenta que el proceso es vinculante a un interés general de justificación constitucional.

En las circunstancias dadas, se solicita una intervención urgente y el mecanismo para evitar los plazos concernientes a los procesos licitatorios es realizarla por la vía de la excepción; justamente, el pedido de excepción es para el efecto de reducir los plazos, sin dejar a entrever que el mismo proceso estará bajo el control efectivo pleno de la Institución, la misma DNCP y la ciudadanía en general.

Abg. Cinthia Gonzalez Romañuk
Responsable U.O.C
Municipalidad Santa Rosa Misiones

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en el Art. 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: Las Municipalidades que son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Que, el Articulo 210 de la misma Ley Orgánica Municipal dispone Información al Sistema de Contrataciones Públicas: Las informaciones que suministren las municipalidad al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicaran la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT)

Ante los fundamentos expuestos, lo que se requiere es la aplicación de la modalidad por la Vía de la Excepción, amparado en mecanismos legales con el objetivo de dar una respuesta rápida referente a la ejecución del mejoramiento de sistemas de agua potable, y visto que la necesidad es imperiosa y se precisa la implementación de procesos más breves, de manera a que, resultaría imposible e inviable realizar procesos ordinarios, como una CONTRATACION DIRECTA debido a la premura del tiempo la cual contamos, lo más conveniente es implementar el procedimiento por la Vía de Excepción adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La intención de la contratación es la Provisión en Instalación de Tanque Elevado de Agua Potable en Instituciones Educativas.

MARCO LEGAL:

La Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que en su Art. 40 expresa lo siguiente: "CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan... *inc.*

c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.".

El Decreto N° 2992 en su Art. 77 manifiesta que "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos...".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Actualmente existe una disponibilidad presupuestaria de G. 185.000.000 (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones) en el Objeto de Gasto 520.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, emite el presente dictamen favorable, considerando que se cuentan con los suficientes elementos técnicos, legales y económicos para recomendar la Construcción de Tanque Elevado de Agua Potable en Instituciones Educativas y que se lleven adelante los procedimientos correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la vía de la Excepción por urgencia impostergable.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. Cinthia Gonzalez Romaniuk
Responsable U.O.C
Municipalidad Santa Rosa Misiones